

SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LAS SALAS DE SISTEMAS

1. El Servicio de Tecnología e Informática es una herramienta académica en la que se utiliza el software apropiado para desarrollar habilidades y competencias en los diferentes niveles y áreas académicas.
2. Cuando el servicio exija una configuración especial de los equipos, el interesado deberá hacer la solicitud con 2 días de anticipación
3. Ni el profesor, ni los alumnos están autorizados para hacer cambios en la configuración de los equipos, ni para reubicarlos dentro del recinto, sin la asesoría y supervisión del funcionario responsable.
4. Los daños causados por el uso inapropiado de los equipos o por actos de vandalismo corren por cuenta de la persona que cause el daño.
5. El incumplimiento de la anterior cláusula tendrá como sanción, la exclusión del servicio de la sala de Tecnología e Informática a los involucrados, hasta la presentación del respectivo Paz y Salvo.
6. La presentación personal y los buenos modales de la urbanidad son requisitos indispensables para acceder a las salas de Tecnología e Informática
7. No está permitido ingresar a las salas de Tecnología e Informática con maletines ni bolsos.
8. Está prohibido consumir alimentos o bebidas en los recintos de tecnología e Informática.
9. El Instituto San Bernardo De La Salle no alquila ni presta los equipos, ni los elementos de dotación de la dependencia de tecnología e informática para uso externo.

SOBRE EL USO DE INTERNET EN LAS SALAS DE SISTEMAS

10. Todos los alumnos del Colegio tienen derecho al servicio de Internet dentro de los horarios establecidos (descansos) y en las condiciones exigidas por los reglamentos.

11. Para acceder a este servicio, es indispensable que el interesado se acredite mediante el carné estudiantil, así se le asignara un equipo, el cual debe entregar en excelentes condiciones al finalizar.

12. La presentación personal y los buenos modales de la urbanidad son requisitos indispensables para acceder a la Sala de Internet. Dentro de este recinto se trabaja en silencio.

13. Fuera del horario general del servicio de Internet, los alumnos podrán acceder a servicio cuando el profesor de una asignatura cualquiera solicite el servicio dentro del horario de clase.

14. Dentro de la Sala de Internet cada computador cuenta con una ubicación propia y con su respectivo asiento. Ningún usuario está autorizado para cambiar de equipo o cambiar los objetos de lugar sin la autorización del encargado de la sala.

15. Cada usuario responde por el equipo que utiliza. Si éste presenta alguna anomalía debe ser reportada al encargado de la Sala, de lo contrario el usuario deberá responder por los daños.

16. Los horarios de prestación de este servicio dependerán de la disponibilidad de las salas y de las instrucciones de los profesores de Sistemas y Tecnología.

17. No se permite el ingreso de elementos que no sean necesarios para el desarrollo de la clase o la consulta (audífonos, juegos, artículos electrónicos diferentes al teléfono celular). De lo contrario el elemento será retenido durante la estadía en la sala.

18. En caso de cualquier contratiempo, debe comunicarse directamente con el auxiliar de las salas.

19. El orden y aseo en el que se encuentra la sala al iniciar la clase será el mismo que se mantendrá durante el desarrollo y la

finalización de una actividad.

20. El uso del Internet se limitará a la Investigación en los campos que los procesos educativos Institucionales orienten. Por ningún motivo se utilizará para otros fines. El decoro, la recta intensión, deben reinar en este campo.

21. Los alumnos de cada clase tendrán un orden asignado por el docente. Este orden deberá permanecer para todas las clases y únicamente será modificado con la autorización y firma del profesor o el auxiliar de la sala.

22. En ningún momento el profesor se ausentará durante el desarrollo de la clase, los alumnos no pueden estar solos en la sala.

23. El profesor, como primera autoridad en la clase, debe velar por el buen uso de los equipos y demás elementos.

24. Ningún alumno podrá trabajar en los equipos asignados para los profesores.

25. Los horarios deberán ser respetados a cabalidad ya que hay más cursos que asisten a la sala.

26. Cualquier inconveniente debe ser informado de inmediato al auxiliar de la sala.

Este reglamento es vigente a partir de la fecha de expedición.

Dado en Bogotá a los 30 días del mes de enero de 2007.

El presente documento tiene valor y formato de Reglamento.

Modificado y actualizado el 1 de abril de 2010.